



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Chiriguana-Cesar

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.

Numero Proceso: 20-178-31-05-001-2017-00009-00

Ciudad: CHIRIGUANÁ – CESAR.

Fecha: 05 de diciembre de 2019. Hora. 02:30:00 P.M.

Fecha de Inicio Audiencia: 02:45:57 P.M. del 05 de diciembre de 2019.

Fecha Final Audiencia: 03:40:30 P.M. del 05 de diciembre de 2019.

Solicitudes y Momentos importantes de la Audiencia:

*Solicitud: Instalación
Identificación*

*Solicitud: aplazamiento de audiencia de trámite y juzgamiento
Se acepta la solicitud.
Recurso de reposición
Se repone el auto
Conciliación
General
Decisión*

*Solicitud: Decisión de Excepciones Previas
General
Decisión*

*Solicitud: Saneamiento
General
Decisión*

*Solicitud: Fijación del Litigio
General
Decisión*

*Solicitud: Decreto de Pruebas
General
Decisión*

*Solicitud: Practica de Pruebas
Solicitud Desistimiento total de las pretensiones de la demanda
Se acepta el desistimiento
Se da por terminado el proceso y se ordena el archivo definitivo.*

Sujetos del Proceso:

DEMANDANTE: JUAN CARLOS MOLINA ARIAS

DEMANDADA: DRUMMOND LTD. Y SOLIDARIAMENTE A MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES S.A.S.

JUEZ: MAGOLA GÓMEZ DÍAZ.

APODERADO DEL DEMANDANTE: DIEGO LUIS GUTIERREZ MEZA

APODERADO DE LA DEMANDADA DRUMMOND LTD.: MAIDA MUÑOZ GUETTE

CURADOR AD LITEM DE M.R.I. S.A.S.: AHMETH DAGIL ROCHA

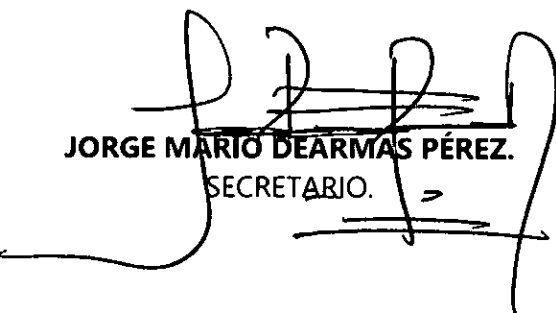
APOD. JUD. DE LA LLAMADA EN GARANTIA CONFIANZA S.A.: MARIA LOURDES GARCIA PISCIOTTI

IDENTIFICACION DE LAS PARTES: ASISTENTES RECONOCIDOS EN EL PROCESO. SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTA AUDIENCIA SE ESTA REALIZANDO EN LA SALA DE AUDIENCIAS DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CHIRIGUANA, DEBIDO A QUE EL EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO DE LA SALA DEL JUZGADO PRESENTA AVERIAS. EL DESPACHO DEJA CONSTANCIA QUE LA DRA MARIA LOURDES GARCIA PISCIOTTI APOD. JUD. DE LA LLAMADA EN GARANTIA CONFIANZA S.A. APORTA PODER PARA ACTUAR COMO APOD. Y EN CALIDAD DE REP. LEGAL Y SOLICITA SE LE RECONOZCA PERSONERIA JCA PARA ACTUAR. EL DESPACHO LE RECONOCE PERS. JCA. PARA ACTUAR COMO APOD. JUD. Y EN CALIDAD DE REP. LEGAL ASISTIO EL CURADOR AD LITEM DE MRI S.A.S. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DEMANDANTE NO ASISTIO A ESTA AUDIENCIA. POR LA INASISTENCIA DEL DEMANDANTE SE LE DARA APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 77 DEL C.P.T.S.S. ES DECIR SE PRESUMIRAN COMO CIERTOS LOS HECHOS CONTENIDOS EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA Y EN LAS EXCEPCIONES DE MERITO. NOTIFICACION EN ESTRADOS. EL APOD. JUD. DEL

DEMANDANTE SOLICITA SE APLACE LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO PROGRAMADA PARA HOY POR CUANTO EL DEMANDANTE NI LOS TESTIGOS PUDIERON ASISTIR A ESTA AUDIENCIA, POR LO QUE SOLICITE QUE ESTA AUDIENCIA SOLO SE REALICE HASTA DECRETO DE PRUEBAS. DE LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO SE LE CORRE TRASLADO A LAS PARTES DEMANDADAS PARA QUE SE PRONUNCIEN. LA APOD. JUD. DE DRUMMOND SOLICITA NO SE ACOJA LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO. EL DESPACHO ACOGE LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO. LA APOD. JUD. DE DRUMMOND LTD. INTERPNE Y SUSTENTA RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO QUE ACEPTA EL APLAZAMIENTO. EL DESPACHO REPONE EL AUTO, NIEGA LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO SOLICITADA POR EL APOD. JUD. DEL DEMANDANTE Y CONTINUA CON LAS AUDIENCIAS PROGRAMADAS. NOTIFICACION EN ESTRADOS. EL APOD. JUDICIAL DEL DEMANDANTE MANIFIESTA QUE DESISTE DE LA TOTALIDAD DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA Y SOLICITA SE DE POR TERMINADO EL PROCESO Y SE PROCEDA CON EL ARCHIVO. SE LE CORRE TRASLADO DE LA SOLICITUD A LAS PARTES PARA QUE SE PRONUNCIEN. EL DESPACHO ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, SE CONDENA EN CONSTAS A LA PARTE DEMANDANTE, POR SECRETARIA LIQUIDENSE LAS COSTAS, INCLUYENDO LAS AGENCIAS EN DERECHO LA SUMA DE UN SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE. SE DECLARA TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO Y SE ORDENA SU ARCHIVO DEFINITIVO. NOTIFICACION EN ESTRADOS. NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA Y ES FIRMADA POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON.


MAGOLA GÓMEZ DÍAZ.

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ.


JORGE MARIO DEARMAS PÉREZ.

SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ
CALLE 7 No. 5 – 04 BARRIO EL CENTRO
CHIRIGUANÁ – CESAR.
TEL: 5760302

**ACTA DE ASISTENCIA DE INTERVINIENTES
05 DE DICIEMBRE DE 2019**

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.

Radicado: 20-178-31-05-001-2017-00009-00

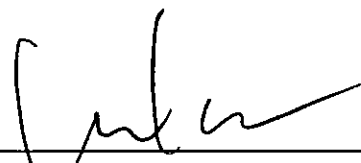
Demandante: JUAN CARLOS MOLINA ARIAS

Demandadas: DRUMMOND LTD. Y MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES S.A.S.

Llamada en garantía: ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA S.A.

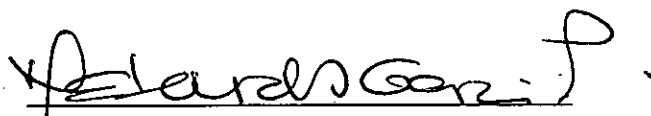


APOD. JUD. DEL DEMANDANTE
Dr. DIEGO LUIS GUTIERREZ MEZA

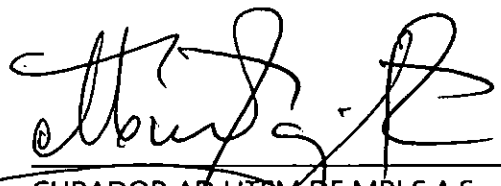


REP. LEGAL DE DRUMMOND LTD.
DR. MARCO TULIO CASTRO CASTILLO

APOD. JUD. DE DRUMMOND LTD.
DRA. MAIDA MUÑOZ GUETTE



APOD. JUD. DE CONFIANZA S.A.
DRA. MARIA LOURDES GARCIA PISCIOTTI



CURADOR AD LITEM DE MRI S.A.S.
DR: AHMET DAGIL ROCHA



MAGOLA GÓMEZ DÍAZ
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ



JORGE MARIO DEARMAS PÉREZ.
SECRETARIO.